

## ACTA DE BAREMACION DE LA FASE DE CONCURSO DE FUNCIONARIZACIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

Abierta la fase de concurso del proceso selectivo para funcionarización mediante el sistema de promoción interna y concurso oposición, de 2 plazas de agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, se procede por los integrantes del Tribunal calificador que se enumeran a continuación a la baremación de los méritos aportados por las aspirantes en esta fase.

Cargo	Identidad
Presidente	Felipe García Ballester
Secretario	José Luis Serrano Borraz
Vocal	José Manuel Pons
Vocal	Maite Margareto Pellicer
Vocal	Rafael Ajenjo Vento

En atención a la situación originada por la pandemia de la Covid-19, se acuerda por los miembros del tribunal no realizar una sesión presencial y llevar a cabo la baremación de los méritos por medios telemáticos. A tal efecto, por el Secretario del Tribunal se elevará al resto de componentes una propuesta inicial de evaluación inicial para su consideración, aplicando los criterios de valoración recogidos en la base 7.B de la convocatoria, en los siguientes términos:

*“Fase de Concurso: quienes hubiesen superado la fase de oposición pasarán a la fase del concurso valorando, los documentos acreditativos de los méritos a los que se han referido en la hoja de autobaremación.*

*En esta fase solo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecidas en la presente convocatoria. Se valoraran los siguientes méritos:*

*A) Titulaciones distintas a la presentada como requisito (máximo 1,5 puntos)*

*- Por titulaciones universitarias de segundo ciclo, licenciaturas, master oficial o títulos declarados legalmente equivalentes: 1 punto.*

*- Por poseer el título de doctor: 1,5 puntos*

*B) Experiencia laboral (máximo 4 puntos)*

*- Por cada año completo como agente de empleo y desarrollo local: 0,30 puntos.*

*Los periodos inferiores a 1 año se podrán prorratear.*

*C) Idiomas y conocimientos del valenciano (máximo 2 puntos):*

*Por cada certificado de niveles de idiomas B1, B2, C1, C2 distintos al valenciano de Escuelas*

*Oficiales de Idiomas o equivalente: 1 punto*

*Por cada nivel de conocimiento de valenciano (solo se valorará un nivel)*

*Que deberán ser acreditados por la Junta Qualificadora de Coniximents de València.*



Nivel A2: 0,25 puntos

Nivel B1: 0,5 puntos

Nivel B2: 1 punto

Nivel C1: 1,5 puntos

Nivel C2: 2 puntos

D) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de agente de desarrollo local, valorándose entre otras: el desarrollo local, emprendimiento y/o creación de empresas, orientación e inserción laboral, comercio, consumo, empleo, formación, subvenciones y administración pública. (Máximo 2,5 puntos)

- De 15 a 29 horas: 0,20 puntos
- De 30 a 49 horas: 0,40 puntos
- De 50 a 99 horas: 0,70 puntos
- De 100 o más horas: 1 punto

Documentación requerida:

A) Documentación acreditativa para las titulaciones universitarias: fotocopias compulsadas de titulaciones académicas universitarias o certificado de pago de tasas acreditativas de la obtención de las titulaciones.

B) Documentación acreditativa para la experiencia: fotocopias compulsadas de contratos de trabajo laboral y vida laboral y/o certificado de servicios prestados por la entidad.

C) Documentación acreditativa para las titulaciones de idiomas: fotocopias compulsadas de títulos alegados o, a falta de esto, de la certificación académica oficial en la que conste la superación de estudios coincidentes a la obtención de este y el pago de los derechos de expedición. Asimismo, serán válidos los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano expedidos por la Junta Qualificadora de Conocimientos del Valenciano, Conselleria de Educación y Escuelas Oficiales de Idiomas.

D) Documentación de certificación de cursos de formación y perfeccionamiento: fotocopias compulsadas de títulos o certificados de cursos emitidos por universidades, administraciones públicas y sindicatos reconocidos por la fundación tripartita o por organismos oficiales, relacionadas con el puesto donde se acredite el número de horas y la institución que lo certifica. .”

Acto seguido, de acuerdo con lo anteriormente acordado, el Secretario del Tribunal procede a verificar los méritos invocados por las aspirantes en la hoja de baremación adjuntada por estos en la forma dispuesta por la base 5ª de la convocatoria a su solicitud de participación en el proceso selectivo (anexo I), teniendo en cuenta a tal efecto los medios de acreditación de tales méritos presentados por las aspirantes así como los criterios de valoración que se acaban de exponer.

Una vez comprobados estos extremos, eleva al resto del tribunal la siguiente propuesta de valoración de méritos de las aspirantes que han llegado a la fase de concurso tras haber superado la fase de oposición:

APellidos y Nombre	DNI
Berenguer Tarazona Maria José	***0642**
Herráez Rioja Inés	***6658**

## 1.- Titulación Académica

**Maria Jose Berenguer Tarazona**



Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
1	1

**Ines Herraéz Rioja**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
1	1

**2. Experiencia Laboral**

En este apartado las aspirantes se adjudican una puntuación de 4 puntos, máxima puntuación que otorga la base 7 en su apartado B.

De acuerdo con ello, las puntuaciones correspondientes a este apartado son las que siguen:

**Maria Jose Berenquer Tarazona**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
4	4

**Ines Herraéz Rioja**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
4	4

**3. Idiomas y Conocimiento del Valenciano**

**Maria Jose Berenquer Tarazona**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
0.5	0.5

**Ines Herraéz Rioja**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
2	2

**4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento**



En este apartado las aspirantes se adjudican una puntuación de 2.50 puntos, máxima puntuación que otorga la base 7 en su apartado D.

De acuerdo con ello, las puntuaciones correspondientes a este apartado son las que siguen:

**Maria Jose Berenguer Tarazona**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
2.5	2.5

**Ines Herrera Rioja**

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
2,5	2,5

En consecuencia, se eleva al tribunal la siguiente propuesta de valoración de los aludidos aspirantes en la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
Berenguer Tarazona Maria Jose	8
Herráez Rioja Ines	9,5

Una vez examinada esta propuesta por los miembros del tribunal arriba relacionados, se acuerda, por unanimidad, aprobar la valoración de los méritos invocados por los candidatos que han pasado a la fase de concurso en estos términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO
Berenguer Tarazona Maria Jose	8
Herráez Rioja Ines	9,5

Así pues, teniendo en cuenta que el resultado de la fase de oposición ha sido el que sigue:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN**

**Herráez Rioja Ines**

EVALUACION CURSO SELECT.	PUNT. FASE OPOSICION	PUNT. FASE CONCURSO	CALIF. TOTAL PROCESO
APTA	8,5 / APTA	9,5	18 PTOS/ APTA



### **Berenguer Tarazona Maria Jose**

<b>EVALUACION CURSO SELECT.</b>	<b>PUNT. FASE OPOSICION</b>	<b>PUNT. FASE CONCURSO</b>	<b>CALIF. TOTAL PROCESO</b>
APTA	8,5 / APTA	8	16,5 PTOS. / APTA

El Tribunal acuerda determinar el resultado final del proceso selectivo, una vez sumada la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición en los siguientes términos:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTUACION</b>
1	Herráez Rioja Ines	18
2	Berenguer Tarazona Maria Jose	16.5

En consonancia con cuanto antecede, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar la antedicha calificación final a la Alcaldía a los efectos previstos en el epígrafe 10 de las bases de la convocatoria en cuanto a la determinación del resultado del proceso selectivo y el orden de los aspirantes en función de la puntuación final obtenida por estos, elevándose, en su virtud, propuesta de nombramiento como Agentes de Desarrollo Local a favor de las aspirantes INES HERRAEZ RIOJA Y MARIA JOSE BERENGUER TARAZONA.

Asimismo, se acuerda la apertura de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones en relación con la valoración efectuada en la fase de concurso.

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado, de la cual se publicará anuncio en la sede electrónica de la corporación.

En Riba-roja de Turia, a fecha de la firma electronica

El Secretario del Tribunal  
José Luis Serrano Borraz

Firmado por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ  
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Fecha firma: 27/11/2020 14:47:31 CET  
Cargo: VICESECRETARIO



Identificador wcn3 GzUj 308d DAuj HCdF kuUn sjA=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>